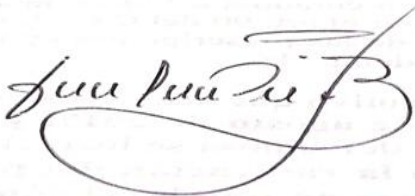


JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Julio del dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, así como a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹, por secretaría realícese el emplazamiento del señor LUIS EDUARDO APOLON SERNA así como de los acreedores de la sociedad patrimonial de MARIELA ROZO ARANGUREN y LUIS EDUARDO APOLON SERNA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

¹“Decreto 806 del 2020 Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”